



...: LIC. LORENA  
BADIANO ROSAS

Licenciado en Derecho  
Especialidad en Derecho Tributario  
Coordinador legal  
Intelegis Nápoles

# Fallos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. ¿justicia o presión para la toma de decisiones?



Recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) nuestro máximo Tribunal Constitucional, se ha visto como protagonista en la resolución de diversos acontecimientos importantes para nuestra sociedad, tales como el Impuesto a la Gasolina, el Impuesto al Activo, la tasa cero del IVA para las medicinas de patente, el Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como cuestiones de índole social como la despenalización del aborto para el Distrito Federal, la Ley de Protección a la Salud de los no fumadores, o la propia Ley del ISSSTE. Así como estos existen 569 temas pendientes de resolver por parte de nuestro máximo tribunal, cuyas decisiones confiamos que son tomadas de manera independiente, profesional e imparcial, siempre haciendo prevalecer la



justicia y el principio de legalidad.

Sin embargo, hoy en día vivimos una nueva época constitucional, a la cual quisiera poder llamar “evolutiva”, pero cuando se discuten temas que afectan o trascienden en la economía, la vida política, social, o moral de un país, es inevitable pensar que nuestra corte pudiera encontrarse presionada en la toma de sus decisiones por la sociedad o bien el propio Estado, pues si bien es cierto que es un ente cuya función es la de proteger la aplicación de la ley y hacer prevalecer la Justicia, también lo es que ésta se encuentra conformada por seres humanos no perfectibles, ni hijos de la propia diosa de la Justicia: Themis, quienes en aras de un estricto apego a la norma, dejan de lado su aplicación justa, que como sabemos el estricto apego a las leyes no implica una estricta impartición de justicia, ahí es donde entra la “lectura moral” de nuestros ministros o su interpretación para darle un sentido justo, imparcial, profesional y humano a sus resoluciones.



Precisamente en este punto es donde nos pudiéramos cuestionar si a caso la corte se encuentra sujeta a presiones políticas, sociales y económicas, para emitir sus resoluciones, porque muchas veces deja de lado el sentido justo y humano que comento. Y para muestra basta un botón, recordemos los amparos que se han interpuesto y cuyo estudio ha recaído en la Suprema Corte, en materia política y social el caso tan nombrado de la periodista Lydia Cacho y el “Gober Precioso”, caso muy criticado por la sociedad, donde la corte se lavó las manos argumentando que en base a nuestro principio de legalidad, ésta basó su determi-

nación con estricto apego a la norma, no importando el trasfondo del asunto, catalogando como “no graves” las violaciones a las garantías de la periodista. He aquí un claro ejemplo donde la aplicación estricta de la Ley no implica necesariamente la estricta impartición de Justicia.

Ahora bien, en materia Económica, no podemos olvidar los amparos interpuestos en contra del Costo de lo Vendido, así mismo los amparos en contra del Impuesto al Activo, cuya resolución por cierto, aún está pendiente en la agenda de la Corte, así mismo los amparos recientemente interpuestos en contra del Impuesto Empresarial a Tasa Única, cuya resolución también se encuentra pendiente en la agenda de la Corte hasta en tanto no cuente con un criterio homogéneo que le ayude a dar solución óptima a este respecto.

Lo cierto es que la presión que pudiera recibir la corte respecto a los temas que estudia, es latente y una manera de evadir dicha presión es escondiéndose detrás de nuestro principio de legalidad, argumentando que ella cumple, que ella aplica la ley, pero me pregunto ¿Que a caso no están ellos para impartir Justicia? la impartición de justicia no es siempre la aplicación de la ley, ¿Acaso no tienen el abanico de posibilidades de interpretación de la norma?, ¿Qué no



están ellos para aplicar un criterio jurídico y humano?, me niego a aceptar que la aplicación de la justicia sea una simple receta de cocina, o un instructivo a seguir donde se deje de lado la aplicación del criterio humano, donde su base sean en su mayoría normas que no cubren las necesidades de la gente, donde su máxima ley sea un producto jurídico imperfecto, inacabado y desactualizado y que a pesar de ello lo lleve de estandarte. Las leyes se van construyendo en base a las necesidades de la población y de la época, se van actualizando en beneficio de la Justicia, se van perfeccionando, cosa que no sucede con nuestra carta magna desde hace tiempo.

Y bien, tomo las palabras del propio presidente de la corte el Ministro Ortiz Mayagoitia: “Queremos colaborar en la creación de una nueva imagen la justicia, no sólo como una actividad de los tribunales y los juzgadores, sino como el resultado de una profunda convicción social por la Constitución y por el orden que de ella emana”. Como vemos nuestra corte



lleva de estandarte nuestra constitución para la toma de sus decisiones, ya que éstas son tomadas en base al estricto apego a la norma, decisiones que no deberían ser presionadas por intereses políticos, económicos o sociales; sin embargo, sabemos que la aplicación estricta de la ley no garantiza justicia, lo cual origina un hueco enorme dentro del cual puede haber mucha presión para la Suprema Corte en la toma de sus decisiones y así obedecer a intereses del estado, escudándose en su “estricto apego a la norma”, dejando de un lado la real aplicación de la justicia, que no es otra cosa que “dar a cada quien lo que le corresponde” concepto que se tiene desde el derecho romano y que al parecer hasta hoy en día nos es muy difícil de llevar a cabo.